

# LA GESTION Y LOS GESTORES DEL PATRIMONIO HISTORICO DESDE LA ASOCIACION ESPAÑOLA PARA LA GESTION DEL PATRIMONIO CULTURAL

Es necesario que nuestro Patrimonio Cultural sea gestionado por profesionales con una capacitación específica adecuada a su labor.

Texto: José Fernando Cornejo Pablos Presidente de la Asociación Española para la Gestión del Patrimonio Cultural

No existe en España una tradición reflexiva sobre el papel que ha desempeñado y debe desempeñar el Patrimonio Histórico. Solo desde la aprobación en 1985 de la actual Ley de Patrimonio y, muy en especial, a partir de los años noventa, la comunidad investigadora está “descubriendo” que analizar las funciones de los vestigios históricos es aún un trabajo intelectual por realizar. Aunque una gran parte de las competencias están transferidas a las Comunidades Autónomas que las han desarrollado y ejercen con diferentes niveles de intensidad, interés y acierto, es esta Ley 16/1985 la que consagra una definición de lo que constituye el Patrimonio Histórico comprendiendo los bienes muebles e inmuebles, el patrimonio arqueológico y el etnográfico, los museos, archivos y bibliotecas de titularidad estatal, así como el patrimonio documental y bibliográfico. Ya más recientemente, se piensa que este ámbito de protección tiene un vacío que cubrir respecto al patrimonio inmaterial y etnológico, que se hace aun más patente desde que la UNESCO ha iniciado su Lista de Patrimonio Mundial Inmaterial, en el que ya figuran preclaros bienes inmateriales españoles.

Para esta Ley “el Patrimonio Histórico Español es una riqueza colectiva que con-

tiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal. Su valor lo proporciona la estima que, como elemento de identidad cultural, merece a la sensibilidad de los ciudadanos. Porque los bienes que lo integran se han convertido en patrimoniales debido exclusivamente a la acción social que cumplen, directamente derivada del aprecio con que los mismos ciudadanos los han ido revalorizando” (Preámbulo ley 16/1985 de Patrimonio Histórico Español).

Hay dos aspectos más de la Ley que resulta conveniente destacar. De una parte el concepto de cultura material como un conjunto de bienes que han de ser apreciados en sí mismos, sin establecer limitaciones derivadas de su propiedad, uso, antigüedad o valor económico. De otra parte, la expresión de la voluntad de que las disposiciones estimulen la conservación del Patrimonio Histórico y en consecuencia “permitan su disfrute y faciliten su acrecentamiento”; poniendo estos bienes al servicio de la colectividad.

Es también a esta Ley a la que debemos el nacimiento de la idea de que un bien patrimonial ha de gestionarse de manera que se haga compatible su uso y disfrute con su conservación.

Desde el punto de vista de la AEGPC, no

cabe duda de que a la Ley del Patrimonio de 1985 debemos una visión moderna del Patrimonio, alejada ya de aquella que solo veía como merecedores de protección las obras de arte y los monumentos dotados de valor artístico.

La Asociación Española de Gestores de Patrimonio Cultural ha venido desarrollando una labor, modesta si se quiere, aunque persistente en el tiempo, para difundir los conceptos asociados a una visión moderna de la gestión del Patrimonio Cultural. Así, a través de nuestra Revista Areté Documenta y nuestra página web hemos difundido incansablemente nuestra definición de Gestión de Patrimonio Cultural como “la eficiente administración de recursos (culturales, humanos, económicos y de todo tipo) ordenada a la consecución de, objetivos sociales que afecten al patrimonio cultural”. Igualmente, hemos repetido una y otra vez la necesidad de que nuestro Patrimonio Cultural sea gestionado por profesionales con una capacitación específica adecuada a su labor

¿Por qué es necesario gestionar profesionalmente el patrimonio?

- Para evitar los peligros que para la integridad física y estética del patrimonio que conlleva una mala gestión del mismo.

- Para obtener del Patrimonio rentabilidad



social (cultural y económica) sin detrimento de su integridad

- Para evitar los peligros consustanciales a su utilización exclusivamente como recurso económico

- Para administrar adecuada y eficientemente los otros recursos, además de los patrimoniales, asociados a la conservación del patrimonio: recursos humanos, equipamiento, edificios, presupuesto, etc., que una sociedad moderna no se puede permitir derrochar.

La sociedad actual pide al Gestor de Patrimonio Cultural que satisfaga una triple demanda. En primer lugar, que preserve el elemento del Patrimonio cuya gestión se le haya confiado. La conservación del Patrimonio Cultural es una *conditio sine qua non* que no debe primar ante todo, ya que una mala gestión puede poner en peligro elementos de patrimonio que son por su propio carácter irrepetibles. En segundo lugar, que optimice los recursos (humanos, económicos, materiales) que la sociedad ponga a su servicio. Es decir, que sea un eficiente administrador de esos recursos. Y, en tercer lugar, que obtenga rentabilidad social, es decir, cultural, y (si ello forma parte de sus objetivos) también económica del bien patrimonial que se le haya confiado, que maximice sus recursos hasta el punto que sea compatible con la conservación del bien, que, debemos repetir, debe primar ante todo.

O sea, que en conseguir al mismo tiempo asegurar la conservación del bien cultural, por una parte, con la administración eficiente de unos recursos, por otra, y obteniendo a la vez una rentabilidad social, cultural y económica del bien, reside el “quid” del gestor de Patrimonio Cultural. No es una tarea fácil, y para ello el Gestor de Patrimonio Cultural necesita una amplísima formación que va

desde un profundo conocimiento específico del bien cultural que ha de gestionar hasta múltiples y variados conocimientos técnicos procedentes, unos del campo de la Dirección de Empresas, otros de la Gestión Pública, además de mucha imaginación y no poca creatividad.

Desde la AEGPC, abogamos por que se produzca un avance en dos direcciones que nos parecen fundamentales: De una parte la profesionalización y consecuente reconocimiento profesional de las personas que de hecho están desarrollando tareas de gestión del patrimonio cultural en su sentido más

amplio. Y de otra, la normalización, evaluación y control de los procesos de calidad en la aplicación de las técnicas de gestión al patrimonio cultural.

Ambas tareas con complejas, necesitan el encuentro y coincidencia de las Instituciones y de los diferentes colectivos del sector, necesitan ideas claras y voluntad firme, pero si conseguimos entre todos lograr sus objetivos habremos dado un paso de gigante en el acceso y desarrollo de la cultura, que como dice el preámbulo de nuestra Ley de referencia “es el camino seguro hacia la libertad de los pueblos”. **R**

1. El Patrimonio Histórico Español es una riqueza colectiva que contiene las expresiones más dignas de aprecio en la aportación histórica de los españoles a la cultura universal.

## MANAGEMENT AND MANAGERS OF HISTORIC HERITAGE FROM THE SPANISH ASSOCIATION FOR CULTURAL HERITAGE MANAGEMENT.

*There is no a reflexive tradition in Spain about the role that historical heritage has played until now and should play from now on. Only since the adoption in 1985 of the current Heritage Act and, especially, from the nineties, the research community is “discovering” that analyze the functions of the historical relics is still an intellectual work to be done.*

*There are two aspects of the law one should take into account. On one hand the concept of material culture as a set of goods which must be appreciated in themselves, without limitations arising from its ownership, use, age or economic value. On the other hand the expression of the will for the layouts to encourage the preservation of cultural heritage and thus to “allow their enjoyment” putting these goods in the service of the community.*

*From the point of view of AEGPC there is no doubt that the 1985 Heritage Act gives a modern vision of Heritage far from one that looked just as deserving of protection, works of art and monuments with artistic value.*

*Why is it necessary to professionally manage the heritage?*

- To avoid dangers which bad management could bring about physical and aesthetic integrity.

- To get from heritage social profitability (cultural and economic) without losing integrity

- To avoid dangers that would arise if only economic aspects were considered.

- To manage properly and efficiently other resources, in addition to the property, associated with heritage conservation: human resources, equipment, buildings, budget, ... that a modern society cannot afford to squander.